BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2322

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 15

De acuerdo con las facultades que me están conferidas en la legislación vigente, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de junio de 1972, por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y visto el informe emitido por el Consejo Provincial de Caza y Pesca, he resuelto:

Establecer la apertura de la media veda y para la caza de las especies codorniz y tórtola entre las fechas comprendidas entre los días 27 de agosto y 17 de septiembre, ambos inclusive; quedando limitado el ejercicio de cazar a las rastrojeras y dehesas, para la mejor defensa de las polladas de perdiz y de otras especies cinegéticas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 29 de julio de 1972.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

2288

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de oposición para proveer, en propiedad, una plaza de taquimecanógrafa de esta Excma. Diputación Provincial

La Excma. Diputación Provincial de Segovia, en virtud del reciente visado por la Dirección General de Administración Local a la modificación de la plantilla de funcionarios, convoca oposición para proveer, en prepiedad, la plaza de taquimecanógrafa, asimilada a Auxiliar administrativo, de acuerdo con las siguienes

BASES

1.ª La plaza indicada esta dotada con el emolumento basico de 56.000 pesetas, dos pagas extraordinarias equivalentes a 9.333,33 pesetas, quinquenios acumulativos y demás emolumentos que la Corporación haya concedido y conceda con carácter general a favor de sus funcionarios, así como con cualquier otro que pudiera corresponder.

2.ª La indicada plaza será cubierta por oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 1965, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, Decreto de 27 de junio de 1968 y demás legislación aplicable.

3.ª Para tomar parte en esta oposición los aspirantes deberán reunir, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

a) Ser mujer, mayor de 18 años, sin exceder de 35 el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias. Será de aplicación, a tal efecto, lo dispuesto en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a los fines de compensar el exceso del límite de mayor edad con los servicios prestados en propiedad en cualquier Entidad Local, lo que se acreditará en forma documentada y suficiente.

b) No hallarse incursa en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Acreditar haber prestado el Servicio Social o hallarse exenta de su cumplimiento, bastando, en aquel primer caso, con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la presentación de documentos.

g) Justificante de haber ingresado en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª En ningún caso se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos anteriormente relacionados, exceptuando la presentación del recibo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Para ser admitida a tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que se

manifieste en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento y demás leyes fundamentales del Reino. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5.ª Las instancias para tomar parte en la oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial y deberán ser presentadas en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y en la Secretaría General, en horas hábiles de oficina, y deberán ir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 2,30 pesetas y un sello de 1 peseta de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local.

6.ª Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el B. O. de la provincia de Segovia, a efectos de reclamaciones y por un período de quince días hábiles, las cuales, si se presentaren, serán resueltas por dicha autoridad, publicándose seguidamente la correspondiente lista definitiva y a continuación la composición del Tribunal calificador de los ejercicios.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz, durante un plazo de treinta minutos.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de las opositoras en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrá versar sobre operaciones fundamentales, con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simple. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes:

a) La primera consistirá en escribir a máquina, durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior de 150 a 200 pulsaciones por minuto.

b) La segunda tendrá por objeto el tomar taquigráficamente un texto dictado a la velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuarán, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuren en el programa anexo a la presente convocatoria, por espacio de treinta minutos, y cuyo programa comprende el cuestionario mínimo aprobado por la Circular de Administración Local de 24 de junio de 1953, actualizado y ampliado según autoriza dicha Circular.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por las opositoras que lo soliciten:

a) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo establezca.

b) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas y documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Para tomar parte en el ejercicio voluntario será indispensable haber superado los tres ejercicios eliminatorios y, además, deberá ser consignado en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

8.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminadas automáticamente las aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción, y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento a la opositora que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La calificación de los ejercicios se hará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación definitiva será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en todos los ejercicios.

La propuesta formulada por el Tribunal tendrá carácter de única y la integrará exclusivamente la opositora que haya obtenido mayor calificación.

9.ª El ejercicio oral será público.

10. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio serán determinados por el Tribunal, y deberán anunciarse con quince días de antelación, por lo menos, en el B. O. de la provincia, transcurridos cuatro meses, como mínimo, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en dicho periódico oficial y previa la celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de las opositoras.

11. El Tribunal que ha de calificar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue:

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado de la especialidad de la convocatoria y un representante de la Dirección General de Administración Local, así como el Secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Secretario: Un funcionario administrativo provincial, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación, o funcionario que le sustituya.

12. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y la propuesta que formule, como resultado de sus calificaciones, la elevará a la Corporación, salvo que concurran las circunstancias de la base siguiente.

13. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por la aspirante propuesta, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles,

contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga o sigan en orden de puntuación. Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

14. El plazo para tomar posesión del cargo será de treinta días, contados desde la notificación del nombramiento a la interesada.

En casos excepcionales la Diputación podrá, ya sea de oficio o a instancia de la seleccionada, prorrogar, en la medida necesaria, el plazo señalado.

Se entenderá que la opositora aprobada renuncia a su empleo cuando no tome posesión en el indicado plazo.

15. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse referidas a la interpretación y aplicación práctica de las presentes bases, de conformidad con las normas generales y, en especial, con las del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración pública.

16. La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, según determina el artículo 12 del Decreto de 27 de junio de 1968.

17. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el precitado Decreto de 27 de junio de 1968 y demás normas complementarias.

Segovia, 13 de abril de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la organización político-administrativa española. Breve examen del Decreto-ley de 25 de febrero de 1957.

2.—La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local: Secciones en que está dividida.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. Su actual organización. Sus relaciones con las Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central. Exégesis del Decreto de 10 de octubre de 1958. Competencia de los Gobernadores civiles. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos en su aspecto de órgano asesor del Gobierno Civil.

7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de Barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos en la legislación local y ligero examen de ellas como órganos confeccionadores y ejecutores de los Planes de Obras y Servicios de carácter predominantemente local o provincial. Las Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde.

12.—La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar. La ayuda familiar a los funcionarios estatales. La ayuda familiar a los funcionarios locales; especial consideración.

15.—Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales. El Seguro de Enfermedad. Asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios locales. Jurisdicciones especiales.

16.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. La jurisdicción contencioso-administrativa según la Ley de 26 de diciembre de 1956. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes, comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramiento y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

24.—Las Haciendas Locales según la legislación vigente. Ideas generales de los ingresos provinciales y municipales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos. De la recaudación. Idea de cada uno de los procedimientos de recaudación. Depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Libros de Intervención y de Depositaría. Atribuciones que comprende la función fiscalizadora y la función contable. Rendición de cuentas. Sus clases.

29.—Organización, funcionamiento y atribuciones de la Diputación Provincial. El Presidente de la Diputación: Idea general de su carácter y función.

30.—Cooperación Provincial a los Servicios Municipales. Su alcance. Formas de cooperación. Trámites de los Planes bienales.

2305

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Aldeasoña (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de enero de 1970:

Primero.—Que con fecha 13 de julio de 1972 la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Aldeasoña (Segovia), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de las alegaciones formuladas durante la encuesta del pro-

yecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infrigido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 28 de julio de 1972.—El Jefe provincial.

2303

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

A V I S O

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Pajares de Fresno (Segovia) por Decreto de 9 de diciembre de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Luis - Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz Pimienta, Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Riaza (Segovia).

Señor Notario de Riaza (Segovia).

Don Honorio Marina Esteban, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Andrés Alonso Ponce, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Liborio Berzal Martín, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Deogracias Ponce Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pajares de Fresno (Segovia).

Don Florencio Alonso Macarrón, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pajares de Fresno (Segovia).

Don José Martín Trapero, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial del IRYDA.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán - Sánchez, Letrado de la Jefatura Provincial del IRYDA en Segovia.

Pajares de Fresno, 27 de julio de 1972.—El Presidente de la Comisión Local.

2321

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por el Excmo. señor Ministro de Industria ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se detalla:

Número: 834.
Nombre: La Tejera.
Hectáreas: 180.
Término y provincia: Hinojosas del Cerro y Valle de Tabladillo (Segovia).
Mineral: Cuarzo.
Fecha y causa caducidad: 24-4-1972. No trabajar.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "B. O. del Estado", en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de la provincia de Segovia (Sección de Minas).

Madrid, 27 de julio de 1972.—El Ingeniero jefe, F. Aranguren.—V.° B.°: El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2320

Comisaría de Aguas del Duero

A N U N C I O

Don Francisco Pérez Gallardo y otros, con domicilio en plaza de San Martín, 4, Segovia, solicitan la incripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río San Juan, en término municipal de Sebúlcor, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los derechos reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Sebúlcor o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.431).

Valladolid, 27 de julio de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2345

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 3

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondientes al mes de agosto de 1972

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Lunes y miércoles a sábados.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario, excepto día 14.
Valdesimonte	Día 14.
CARBONERO EL MAYOR	Lunes y miércoles a sábados.
Cantimpalos	Martes.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Miércoles a sábados.
Aguilafuente	Lunes.
Navalmanzano	Martes.
HONTALBILLA	Diario, excepto día 14.
Olombrada y Paneras auxiliares	Día 14.
NAVA DE LA ASUNCION	Lunes a jueves y sábados.
Fuente de Santa Cruz	Días 4, 18 y 25.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 11.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto días 12 y 14.
Armuña	Día 12.
Aragoneses y Tabladillo	Día 14.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 12 y 14.
Aldeasoña	Día 12.
Cuevas de Provanco	Día 14.
SAMBOAL	Lunes a miécoles y sábados.
Coca	Jueves.
Narros de Cuéllar	Viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a miécoles y sábados.
Martín Muñoz de las Posadas	Jueves.
Rapariegos	Días 4 y 18.
Donhierro	Días 11 y 25.
SANGARCIA	Diario, excepto día 11.
Muñopedro	Día 11.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Lunes a jueves y sábados.
San Pedro de Gaíllos	Día 18.
Rebollo	Días 4, 11 y 25.
TEJARES	Diario, excepto día 11.
Paneras auxiliares	Día 11.
TUREGANO	Diario, excepto día 11.
Paneras auxiliares	Día 11.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.

NOTA.—Todos los sábados quedan autorizados todos los Jefes de Silo y Almacén a desplazarse donde se les requiera para las compras en depósito en panera del agricultor.

Segovia, 31 de julio de 1972.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2306

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Francisco de Santos Ruiz y Francisco Jorge, mayores de edad, cuyas demás circunstancias se desconcen, comparecerán ante la Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintidós de agosto próximo, a las diez y media de la mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones al primero contra el segundo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Segovia, 26 de julio de 1972.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2280

Ayuntamiento de Basardilla

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, a celebrarse en los días 26 y 27 de agosto, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, que quedan expuestos, por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Basardilla, a 20 de julio de 1972.—El Alcalde.

2310

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se convoca concurso para la contratación de servicios de una orquesta o conjunto musical de cinco músicos que amenizarán las fiestas patronales de esta localidad, los días 15 y 16 de agosto próximo.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en horas de oficina, previa la constitución de fianza por importe de 1.000 pesetas. Terminado este plazo, en el primer día hábil, a las veinte horas, por la mesa constituida en forma reglamentaria, se procederá a la apertura de plicas.

El Ayuntamiento adjudicará el concurso, o lo declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y, en su defecto, según lo previsto en el Reglamento de Contratación.

Hontanares de Eresma, 24 de julio de 1972.—El Alcalde, Jesús de las Heras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2310

Ayuntamiento de Hontanares de Eresma

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los días 15 y 16 de agosto próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Hontanares de Eresma, 24 de julio de 1972.—El Alcalde, Jesús de las Heras.

2221

Ayuntamiento de Prádena

EDICTO

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación, en pública subasta, de los bienes de propios del mismo, conocidos por Garcinera o Eras de las Praderas, con una superficie de 63 áreas y 93 centiáreas, para instalación de industrias, se abre información pública, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que aquellas personas o Entidades que lo estimen oportuno puedan presentar reclamaciones a este proyecto.

Prádena, 12 de julio de 1972.—El Alcalde, Fernando Velasco.

2236

Ayuntamiento de Domingo García

EDICTO

Solicitada por don Martín López Fernández la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en este Ayuntamiento para responder de la buena ejecución de las obras de pavimentación de varias calles, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Domingo García, a 14 de julio de 1972.—El Alcalde, Laurentino Manso Bernardos.

2317

SANTO TOME DEL PUERTO

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24 de julio del actual y con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se adoptó acuerdo prestando conformidad a la incorporación acordada por el Ayuntamiento de Sigueruelo a este de Santo Tomé del Puerto, quedando expuesto al público el expediente incoado a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse, por cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho, las reclamaciones o reparos que estimen por conveniente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de mayo de 1952, haciendo constar que dicha incorporación se solicita al amparo y con los beneficios que señala el artículo 17 de la Ley de 23 de julio de 1966.

Santo Tomé del Puerto, a 28 de julio de 1972.—El Alcalde, Félix Herrero.

2314

PINAREJOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación local de mi presidencia expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit liquidado del ejercicio anterior, para atenciones de aportación a presupuestos de capital, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarejos, a 27 de julio de 1972.—El Alcade, Guillermo Pérez.

2315

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de distribución interior de una vivienda con destino a funcionario municipal, repoblación forestal en los plantíos de la sierra, adquisición de un televisor para servicio del vecindario en general e instalación de teléfono público en la localidad de La Salceda, formado por dicho Ayuntamiento, hoy extinguido por incorporación a este de Torre Val de San Pedro, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y ocho días más, igualmente hábiles, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torre Val de San Pedro, a 28 de julio de 1972.—El Alcalde, Isidro Alvaro.

2316

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, a 28 de julio de 1972.—El Alcalde, E. Galindo.

2307

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

EDICTO

Para dar cumplimiento al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de las cuentas de presupuesto extraordinario formado en 1960 para el arreglo de la tubería de agua potable, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días hábiles y los ocho días siguientes, también hábiles, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Martín Muñoz de las Posadas, a 27 de julio de 1972. El Alcalde.

2308

COCA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de financiar aportación Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Plan Acción Especial 1972-73, y otras finalidades, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Coca, a 28 de julio de 1972.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2285

BASARDILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Basardilla, a 19 de julio de 1972.—El Alcalde.

2286

RODA DE ERESMA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Roda de Eresma, 24 de julio de 1972.—El Alcalde, L. Sebastián.

2296

ADRADOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación báscula de gran tonelaje y alumbrado público vapor mercurio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Adrados, a 26 de julio de 1972.—El Alcalde, Donato Enjuto.

2297

SAN MIGUEL DE BERNUY

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1966 y 1969, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Miguel de Bernuy, 26 de julio de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

2309

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base a la contratación de espectáculos taurinos, a celebrar en esta localidad los días 15 y 16 de septiembre próximo, fiestas tradicionales de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, como dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen justas.

Vallelado, a 27 de julio de 1972.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

2298

COBOS DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1966 a 1969, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formular las reclamaciones o reparos a que haya lugar.

Cobos de Fuentidueña, 26 de julio de 1972.—El Alcalde, Florencio Lobo.

2323

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de obras de construcción de aceras en diversas calles de la ciudad, y en la llamada Zona de la Cooperativa, quedan expuestos al público los documentos oportunos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y siete más podrán los interesados formular las reclamaciones que estimaran conducentes.

Cantalejo, 27 de julio de 1972. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2332

SAN MIGUEL DE BERNUY

Por acuerdo de este Ayuntamiento se instruye expediente para la compra directa de un grupo moto-bomba eléctrico e instalación de nueva acometida con destino al abastecimiento de agua de la población, y queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren conducentes.

San Miguel de Bernuy, a 30 de julio de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

2326

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

A los efectos de examen y reclamaciones, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos municipales, correspondientes al año actual de 1972, que a continuación se detallan:

Arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica.

Desagüe de canalones, tejas y otros que vierten en la vía pública o terrenos del común.

Tasa por el servicio de alcantarillado.

San Cristóbal de Cuéllar, a 29 de julio de 1972.—El Alcalde, Julio Gómez.

2329

MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Maderuelo, a 29 de julio de 1972.—El Alcalde, Pedro Bayo.

2331

SAN MIGUEL DE BERNUY

Instruido expediente de suplemento número 1 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Miguel de Bernuy, a 29 de julio de 1972.—El Alcalde, Ventura Navajo.

2325

VALVARDE DEL MAJANO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valverde del Majano, a 29 de julio de 1972.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

2333

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cobos de Fuentidueña, a 29 de julio de 1972.—El Alcalde.

2338

TUREGANO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Turégano, a 31 de julio de 1972.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

2343

HONTALBILLA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontalbilla, a 31 de julio de 1972.—El Alcalde, Valentín Delgado.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8